I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000556

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 01 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1125/2014; el Memorándum N°1000/150/2014 de la Dirección de Jurídica; fotocopia del Memorándum N°401/135/2014 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de compra N°324-204-SE14; la Resolución del Acta de Adjudicación; la Resolución N°400/021/RA/2014, el Acta de Comisión Económica de Compra N°11/2014; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°9260; la fotocopia del Memorándum N°905/142/2014 del Departamento de Áreas Verdes; del Memorándum N°401/1036/2013 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°2519 de Gestión Ambiental, de fecha 05 de agosto de 2013; la Resolución de Publicación N°400/411/RP/2013; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de Publicación N° 400/411/RP/2013, de 02 de septiembre de 2013, la Municipalidad de Cerrillos llamó a licitación pública denominada "**Provisión e Instalación de Juegos Infantiles**", **ID 324-412-LE13.**

Que, esta licitación fue adjudicada por Resolución de Adjudicación N° 400/021/RA/2014, de 07 de febrero de 2014, a la Sociedad Comercial e Industrial Dekolor Limitada, de acuerdo a su oferta realizada el día 14 de octubre de 2013 y publicada en el portal de Mercado Público el 14 de febrero del año en curso.

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra que consta en Acta N°011 de 2014.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES",** suscrito con fecha 17 de febrero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA**, R.U.T. N° 77.768.160-5, representada por el señor **CRISTIÁN FRANCISCO MALBEC LEPELEY**, cédula nacional de identidad N° 7.626.707-3, mediante el cual se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para la provisión e instalación de los bienes que a continuación se detallan, conforme a su oferta presentada a la citada licitación:

a) Diez columpios, cuyas especificaciones son: Armazón confeccionada en cañerías ISO zincados desde 1 ½" a 2 ½" de diámetro y 3 mm. de espesor, con tirantes laterales de seguridad soldados a las patas de apoyo. El travesaño superior está confeccionado en cañería ISO de 2" de diámetro y 3,2 mm. de espesor. Pintados con pintura polvo aplicada electrostáticamente. Los asientos

importados de banda y malla interior de acero, con gran resistencia a pesos, sujetos a la armazón a través de cadena galvanizada o acero inoxidable de 6mm de espesor en los eslabones, con ganchos especiales y pasador a bujes de nylon resistentes a fricción, de diseño especial para minimizar el roce. La medida de cada columpio es de 2.1x1.3x2.7m.

b) Diez toboganes para parques infantiles, cuyas especificaciones son: Los metálicos canoa de 0,45 metros de ancho, en plancha acero zincado de 1,5 mm. de espesor, protegida con pasamanos de tubo de 1" x 1,5 mm., con escalera en tubo de 1 ¼ x 1,5, con peldaños en 1" x 1,5mm. La estructura está pintada totalmente en pintura en polvo poliéster aplicada electrostáticamente.
La medida de cada tobogán es de 2.5x0.6x2m..

c) Cinco paraderos para bicicletas, cuyas especificaciones son: Estructura en cañería de alta resistencia, soporte de bicicleta en tubo de 1x1,5 mm, altura 70 cms., 2,5 m. de largo, 25 cms. de separación de argolla. Para 10 bicicletas Zincado.

La instalación de los columpios, toboganes y paraderos de bicicletas se realizan en fundaciones aisladas de sección 0,40 x 0,40 x 0,40 mts. construidas con moldajes para terrenos arenosos, con una dosificación mínima de cemento de 170 kg.cem/m3.

1.2. El contrato tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar de su suscripción.

1.3. Conforme a oferta efectuada por la empresa, el precio por el servicio contratado es **$ 7.378.000.- (siete millones trescientos setenta y ocho mil pesos), con I.V.A.**

1.4. El Contratado sólo tendrá derecho a percibir el precio pactado una vez prestado el servicio conforme a lo convenido en el contrato debiendo, para tal efecto, el Director de la Dirección de Gestión Ambiental certificar este hecho y acompañar dicho documento a la respectiva factura.

1.5. Asimismo, el Contratado se obliga a entregar a la Dirección de Gestión Ambiental la correspondiente factura a nombre de la Municipalidad de Cerrillos. Esta factura será pagada dentro de los 30 días subsiguientes a su entrega.

1.6. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la Boleta de Garantía Bancaria N° 0111088, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por $**737.800.-** (setecientos treinta y siete mil ochocientos pesos), emitida por el Banco Scotiabank, con fecha 26 de febrero de 2014, y cuya vigencia es hasta el 27 de junio de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.8. Son obligaciones del Contratado:

a) Ejecutar el servicio contratado, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Oferta.
b) Cumplir a cabalidad el servicio contratado, en los lugares establecidos y al precio ofertado, según las Especificaciones Técnicas requeridas, y la Oferta Técnica y metodológica presentada.
c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.
d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.
e) Acompañar los certificados que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones laborales con su personal, a objeto de que esta Municipalidad pueda hacer ejercicio de sus derechos legales de retención si fuese necesario.
f) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del servicio.
g) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

h) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta Licitación.

i) Las demás que se contemplen en estas Bases

1.9. Son obligaciones de El Mandante:

a) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.10. La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratado, en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y de emprender las acciones legales que correspondan:

a) Incumplimiento del contrato, disminución de la ejecución del contrato, de forma tal, que es obvio la incapacidad de la empresa para dar cumplimiento cabal al contrato.
b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por dos o más días, existiendo requerimiento por escrito del Inspector Técnico del Servicio de iniciarlo o continuarlo, sin causa justificada del Contratado.
c) Si no ha atendido y propendido a subsanar las observaciones efectuadas por el Inspector Técnico del Servicio, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación escrita efectuada por la Municipalidad, sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000556

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

d) Si, a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas u Oferta.
e) Abandono parcial o total del trabajo sin justificación legal.
f) Fuerza Mayor o caso fortuito.
g) Fallecimiento del contratista.
h) Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de ejecución del contrato.

1.11. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará al Contratado, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en el presente contrato.

1.12. La Unidad Técnica responsable de la coordinación y supervisión de este contrato será la Dirección de Gestión Ambiental, a través de su funcionario don **Juan Canales Briceño** o quien en su defecto se designe, como encargado del contrato, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.13. En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la **Sociedad Comercial e Industrial Dekolor Limitada** son Cristián Francisco Malbec Pepeley, cédula nacional de identidad N° 7.626.707-3, con un cuarenta por ciento (40%) e Inversiones CML Limitada, rol único tributario Nº 77.347.200-9, con un sesenta por ciento (60%).

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.08.003.003 "Habilitación Juegos Infantiles y Basur. en la comuna" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000556

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento Áreas Verdes
I.T.S.
Oferente
Departamento de Abastecimiento
Página Web